



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

**CONTRATAR A DOS PROVEEDORES ESPECIALIZADOS PARA
DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE
(DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL No.
SEDEMA/DGRA/DEIA/0088771/2017 NÚMERRAL 2.4) REFERENTE AL
PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL
INFONAVIT", UBICADOS EN CALLE GUSTAVO E. CAMPA No. 60,
COL. GUADALUPE INN., DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P.
01020, CIUDAD DE MÉXICO.**

ANTONIO ABELARDO RODRÍGUEZ CRUZ

PEDIDO No. 4700026197-2018

2018



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

PEDIDO



SUBDIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
GERENCIA SR. DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE ADQUISICIONES
OFICINA DE APOYO

PEDIDO
4700026197
Fecha: 05 de Marzo de 2018

ORDEN DE COMPRA
1000065367
COMPRA DIRECTA

PROVEEDOR: ANTONIO ABELARDO RODRIGUEZ CRUZ
DIRECCION: AMSTERDAM 63, CUAUHEMOC, 06100.
EFECTUAR ENTREGA Barranca del Muerto 280, Alvaro Obregon, 01029.
ASUNTO: OFICINAS DE APOYO
ÁREA CONTRATANTE: SUB GRAL ADMON Y RH PA: Pedido Adquisiciones

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
00001	<p>Remodelaciones SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL NO. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT", EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUSTAVO E. CAMPA NO. 60, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO. FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGABLES INDICADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISTRIBUIDO A PARTES IGUALES A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES (50% A CADA UNO), PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN, ASÍ COMO DEL RESPONSABLE DE CALIDAD AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN. VIGENCIA: 10 DÍAS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DE PEDIDO. GARANTÍAS: ESTE PEDIDO SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 PARRAFO OCTAVO, DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL INFONAVIT. Centro Gestor: P332910302. Partida Presupuestal: 902</p>	1.000	UN	62,500.00	62,500.00

TOTAL EN LETRA: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. SUBTOTAL 62,500.00
I.V.A. 10,000.00
TOTAL 72,500.00

<p>RESPONSABLE DE COMPRAS</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>HUGO RUBÉN BÉREZ RAMÍREZ SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMON Y RH</p>	<p>RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>RAFAEL SERRANO ZARAGOZA GERENTE DESARROLLO INMOBILIARIO</p>
<p>EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR, POR MI PROPIO DERECHO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA MORAL, EN TÉRMINOS DE MI PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ACEPTO PROPORCIONAR AL INFONAVIT EN LA FECHA INDICADA, LOS BIENES Y/O SERVICIOS ARRIBA DESCRITOS EN LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN, ACEPTANDO DE IGUAL MODO OBLIGARME EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS PRECISADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.</p>	
<p><i>[Signature]</i> ANTONIO ABELARDO RODRIGUEZ CRUZ</p>	
<p>FECHA DE ENTREGA DÍA MES AÑO</p>	

CLÁUSULAS

I. DE LAS GARANTÍAS, ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE FABRICANTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INFONAVIT" en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba copia firmada del presente PEDIDO, un cheque certificado, cheque de caja o una fianza del 104 (diez por ciento) sobre el importe total del presente PEDIDO, sin incluir el te correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el mismo le impone, documento que a ser expedido por Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello y a favor de "EL INFONAVIT".

El caso que se garantice mediante fianza, "EL PROVEEDOR" estará obligado a tramitar la misma, con la inserción del siguiente texto:

La presente garantía de cumplimiento de PEDIDO podrá ser cancelada únicamente mediante escrito expedido por "EL INFONAVIT" y tendrá una vigencia en los mismos términos que el presente PEDIDO y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La Afianzadora se somete al procedimiento establecido en los Artículos 279, 280, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 179 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal".

Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de fianza con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirá el monto citado en la cláusula que antecede.

II. TITULARIDAD

"EL PROVEEDOR", no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente PEDIDO, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de "EL INFONAVIT". "EL INFONAVIT", podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente PEDIDO bastando únicamente la comunicación que le dirija a "EL PROVEEDOR".

III. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

Si "EL INFONAVIT" eroga alguna cantidad por violaciones de patentes, derechos de autor o por el uso de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice "EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del presente PEDIDO, por lo que "EL INFONAVIT" conviene, en notificar por escrito y en forma inmediata a "EL PROVEEDOR" de cualquier violación de alguna patente cuya responsabilidad sea de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando "EL INFONAVIT" tenga conocimiento de ello.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir a petición de "EL INFONAVIT", los productos, técnicas, herramientas, dispositivos, etc., que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades de "EL INFONAVIT", sin costo alguno para éste.

IV. ASPECTOS FISCALES

Las partes darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la Ley de la Materia, así mismo, "EL PROVEEDOR", se hace responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa local o federal, así mismo, si la autoridad, administrativa, fiscal o judicial ordena asumir obligaciones de naturaleza económica a "EL INFONAVIT", como beneficiario de los servicios de "EL PROVEEDOR" derivadas del incumplimiento de éste último, "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas y párrafos anteriores resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por "EL INFONAVIT" para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a presentar la constancia de situación fiscal vigente a la autorización de la orden de compra y sin adeudos ante "EL INFONAVIT", al momento de formalizar el presente Pedido. Asimismo, para los casos en que así se requiera, deberá actualizar su registro como proveedor de bienes y servicios ante "EL INFONAVIT".

El PROVEEDOR reconoce y acepta que en caso de que tuviera adeudos con el INFONAVIT por cuotas obrero patronales, éstas podrán ser cubiertas con el recurso derivado de los servicios prestados y consignados en el presente PEDIDO, es decir el INFONAVIT sin que medie declaración judicial al respecto, podrá aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a adeudos fiscales de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente PEDIDO constituye el acuerdo de voluntades entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad al inicio de la vigencia del presente instrumento. Asimismo, las partes manifiestan que en la celebración del presente PEDIDO, no existe error, dolo, mala fe, violencia ni vicio alguno en el consentimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga en cumplimiento de las obligaciones del presente PEDIDO, a sacar en paz y a salvo a "EL INFONAVIT" de cualquier reclamación de carácter laboral que él mismo, o cualquier tercero involucrado contratado por "EL PROVEEDOR" afecten o presenten en contra de "EL INFONAVIT", por cualquier medio.

VI. RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" conviene, acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes en los términos de los Artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por el Artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente PEDIDO, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente instrumento, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento a "EL INFONAVIT" y sus funcionarios de toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente PEDIDO.

En este mismo acto "EL PROVEEDOR" reconoce que "EL INFONAVIT" no ejerce algún tipo de dirección en el personal, que "EL PROVEEDOR" proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de este PEDIDO y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones de "EL INFONAVIT" esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" contratado, se obliga para que en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de haber entregado a la autoridad correspondiente el dictamen anual de cumplimiento de sus obligaciones patronales, le entregará a "EL INFONAVIT" copia de dicho dictamen. Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" contratado se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que "EL INFONAVIT", con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, lleve a cabo una auditoría laboral en el momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito con 10 días hábiles de anticipación y en caso de que se compruebe que existen adeudos pendientes derivados de conflictos laborales, autoriza a "EL INFONAVIT" a que los cubra con cargo a los pagos pendientes por hacer derivados de este PEDIDO.

"EL PROVEEDOR", se obliga a comparecer a juicio y a comprobar su interés jurídico en el proceso, una vez que "EL INFONAVIT" se lo solicite por cualquier medio incluyendo el electrónico, así como atender el llamado de la Autoridad, para resolver de forma inmediata cualquier queja, demanda o reclamación interpuesta en contra de "EL INFONAVIT" por un trabajador o trabajadores al servicio de "EL PROVEEDOR" o de las empresas o personas físicas que contrate; lo anterior con fundamento en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PROVEEDOR" acepta y otorga su consentimiento para que "EL INFONAVIT", retenga de los futuros pagos materia del presente PEDIDO hasta por un monto equivalente al doble del importe del valor del juicio o juicios, queja o reclamación interpuesta en contra de "EL INFONAVIT"; esta retención de pagos se actualizará cada dos meses, hasta en tanto no se resuelva el conflicto (s) y/o en el caso de que "EL PROVEEDOR", no acredite su interés jurídico en el juicio o reitera su negativa de aceptar responsabilidad con su trabajador, desde este momento acepta y autoriza a "EL INFONAVIT", para que utilice dicha reserva de recursos para el pago de las posibles contingencias; sin relevar a "EL PROVEEDOR" de su obligación de cumplir el presente PEDIDO.

Con la firma del presente PEDIDO, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL INFONAVIT", la relación del personal que presta servicios para "EL PROVEEDOR" a la fecha de inicio de la contratación, relacionado con el objeto del presente instrumento jurídico.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INFONAVIT" de manera mensual un informe que contenga las altas, bajas y/o cambios de su personal, señalando la fecha en que ocurrió el movimiento afiliatorio, pudiendo "EL INFONAVIT" en cualquier momento solicitar los documentos verificativos de la información proporcionada.

La información señalada en los párrafos anteriores deberá entregarse a través del medio que "EL INFONAVIT" le indique, pudiendo ser de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR" deberá tener un expediente del personal que contrate y mantenerlo actualizado en el medio designado por "EL INFONAVIT".

VII. PENA CONVENCIONAL

Para el caso de retraso en la entrega de los bienes o servicios materia del presente PEDIDO, "EL PROVEEDOR" deberá pagar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso y será calculada en forma proporcional a los bienes o servicios que falten de entregar o de aquellos servicios que presenten un atraso respecto de las fechas convenidas en este PEDIDO y sus anexos.

—casos diferentes, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause a "EL INFONAVIT" o a terceros, quedando comprendidas de manera alternativa:

- a) Inobservancia a las recomendaciones que "EL INFONAVIT" le haya dado por escrito.
- b) Actos u omisiones con dolo o mala fe.
- c) Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
- d) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o a su personal o empleados.

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que se haga.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que las penas convencionales a su cargo o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causadas, podrán ser deducidas o compensadas por "EL INFONAVIT" del importe o cantidades que estén a su favor en términos del PEDIDO. En virtud de ello, "EL PROVEEDOR" otorga su consentimiento expresamente para que el Instituto pueda deducir las penas convencionales o indemnizaciones del pago a su favor.

VIII. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" al PEDIDO, "EL INFONAVIT", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de "EL INFONAVIT", subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "EL PROVEEDOR", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

En caso de que existan adeudos de "EL PROVEEDOR" ante el "INFONAVIT", se podrán aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a dichos adeudos.

"EL INFONAVIT", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el PEDIDO en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", para tal efecto, se comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

INFONAVIT.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
 PROVEEDOR.- Persona física o moral que proporciona arrendamientos, bienes o servicios/trabajos



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

**PROPUESTA
TÉCNICA
ECONÓMICA**

antonio rodríguez cruz
josé arce gargoilo
ARQUITECTOS

Ciudad de México, a 6 de febrero del 2018

Instituto del Fondo Nacional de la
Vivienda Para los Trabajadores
Barranca del Muerto # 280, Col. Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

Atención:
Lic. Rafael Serrano Zaragoza
Gerente de Desarrollo Inmobiliario
P R E S E N T E

Por este medio nos permitimos poner a su consideración nuestra propuesta técnica-económica total por los servicios especializados para desarrollar el proyecto de arquitectura del paisaje (de acuerdo a lo solicitado en la resolución administrativa de Impacto Ambiental No. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 numeral 2.4) referente al proyecto "Ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT", en el predio ubicado en la calle Gustavo E. Campa No. 60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

La propuesta económica presentada tiene un costo de \$ 145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN.), con IVA incluido, para un periodo de 10 días a partir de la formalización de pedido.

El alcance de los trabajos que presentamos en la presente propuesta cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas proporcionadas por el Infonavit, dicha propuesta está integrada a precio unitario y tiempo determinado, para los trabajos referidos.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y VOLUMENES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IMPACTO AMBIENTAL No. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 NUMERAL 2.4) REFERENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DEL INFONAVIT"					
CLAVE	DESCRIPCIÓN O CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
C-01	Anteproyecto de arquitectura de paisaje con todo lo mencionado en la Etapa I: Esquemática, Anteproyecto.	PROYECTO	1.00	\$25,000.00	\$25,000.00
C-02	Proyecto de arquitectura de paisaje con todo lo mencionado en las etapas II: Desarrollo de diseño, Proyecto ejecutivo y Etapa III: Documentos de construcción.	PROYECTO	1.00	\$100,000.00	\$100,000.00
SUBTOTAL:					\$125,000.00
IVA 16%:					\$ 20,000.00
TOTAL PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE:					\$145,000.00

antonio rodríguez cruz
josé arce gargollo
ARQUITECTOS

Para el desarrollo de los servicios requeridos, consideramos lo siguiente:

1.- El alcance de los trabajos se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, contemplando lo siguiente:

Etapa I: Esquemática, Anteproyecto.

- **Análisis del sitio.-** Consistente en realizar los estudios preliminares obtenidos de una visita al sitio en donde se realizara el proyecto, en donde evaluaremos las condiciones actuales así como del entorno como lo es: desniveles, suelos, vistas, vientos, microclima, asoleamientos, etc. La vegetación existente, evaluando su situación y estado para determinar si se incorpora al diseño o se sustituye (no incluye estudio de mecánica de suelos). El Infonavit a través de la Gerencia de Proyecto proporcionara el plano topográfico del sitio.
- **Diseño conceptual.-** basado en el análisis del sitio y en el programa de necesidades revisados, presentamos lo siguiente:
 - Diseño de concepto.- plan maestro con el criterio de diseño general tanto de elementos arquitectónicos (corredores, plazas, fuentes, muros, pavimentos, etc. Como de la distribución general del área ajardinada;
 - Ubicación general de árboles y macizos de plantas;
 - Presentación de objetivos y propuestas;
 - Paleta vegetal;
 - Imágenes de concepto.- presentación de fotografías de plantas y ambientes propuestos;
 - Croquis generales que ilustren la atención del diseño;
 - Criterio general de riego e iluminación.

Etapa II: Desarrollo de diseño, Proyecto ejecutivo.

Una vez aprobado el ante proyecto entre la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la Gerencia de Proyecto y proveedor contratado por el Infonavit para el tema de Calidad Ambiental, procedemos a realizar el proyecto ejecutivo.

- **Memoria descriptiva.-** documento técnico que contenga toda la información clara y precisa de lo que consiste el proyecto;
- **Plan maestro.-** plano de conjunto del diseño del proyecto;
- **Proyecto de vegetación.-** entregaremos lo siguiente:
 - Planos de localización;
 - Posicionamiento del área del proyecto;
 - Planos de trazo;
 - Plano técnico de plantación con especificaciones de plantas, tamaños, cuantificación y ubicación de las mismas;
 - Paleta vegetal;

antonio rodríguez cruz
josé arce gargollo
ARQUITECTOS

- Detalles de plantación;
- Catálogo de conceptos;
- Renders que ilustren la propuesta;
- Manual de mantenimiento;
- Fichas técnicas.
- Proyecto de riego.- entregaremos lo siguiente:
 - Dimensiones y ubicación;
 - Ubicación y diseño de succión;
 - Ubicación de tableros de control y arranque;
 - Ubicación de válvulas solenoides, indicando sus características;
 - Diseño de red hidráulica, indicando diámetros y tipos de materiales;
 - Diseño de cobertura de riego, indicando tipo de aspersor y características;
 - Diseño de válvulas de seccionamiento y eliminadoras de aire;
 - Dimensionamiento de zanjas;
 - Detalles constructivos;
 - Memoria de cálculo;
 - Catálogo de conceptos.
- Proyecto de iluminación.- integraremos el criterio de iluminación.
- Visitas al sitio.- realizaremos las visitas que sean necesarias para la elaboración correcta del proyecto.

Etapas III: Documentos de construcción.

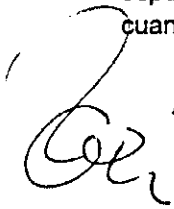
Entregaremos lo siguiente:

- Paquete de planos constructivos para áreas verdes: áreas ajardinadas, jardines y ambiente vegetal (árboles y arbustos);
- Paquete de Planos de riego.

Entregaremos todos los archivos electrónicos usando los siguientes formatos: DWG para los planos desarrollados en CAD, documentos de diseño en REVIT LOD 350, documentos desarrollados en WORD, EXCEL, y para los renders en TIF o PNG.

Entregaremos las impresiones a color en alta definición de los renders y ploteo de la versión final de diseño en 60x90 cms. Una copia en tamaño carta y doble carta.

Asistiremos a reuniones de trabajo de coordinación con el propósito de integrar el proyecto de forma correcta considerando y cumpliendo la normatividad que aplique, a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la Gerencia de Proyecto así como lo indicado por el especialista en calidad ambiental (Persona física Julio Sánchez Figueroa). En todo momento y cuando así lo indique el INFONAVIT informaremos del avance del proyecto; así como



antonio rodríguez cruz
josé arce gargollo
ARQUITECTOS

realizaremos las adecuaciones necesarias al proyecto de acuerdo a lo indicado por las autoridades, sin que estas sean muy significativas que impliquen alguna especialización.

2.- Consideraciones al servicio:

Para el caso de trabajos adicionales, debemos integrar las tarjetas de análisis de los precios unitarios que soporten nuestra propuesta, con el fundamento de su integración, cuadrillas, insumos, equipo, etc.

- I. Presentando propuesta de alcances adicionales debidamente fundamentados, con precios unitarios a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y a la Gerencia de Proyecto para su aprobación;
- II. Contamos con el personal técnico suficiente para las funciones que se nos han asignado, con personal especializado en arquitectura de paisaje, así como con el equipo, herramientas, mobiliario, sistemas de comunicación e informática, programas de software especializados y en general todos los implementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos;
- III. Nuestro personal técnico conoce el proyecto y sus especificaciones, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y las Normas Complementarias en vigor, y en general, toda la Normatividad relacionada a la especialidad de que se trate, así como las últimas adecuaciones que se generen en las normas y reglamentos.

Para el finiquito (acta de entrega-recepción) de los servicios, la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario deberá:

1. Certificar que hayamos cumplido con todo lo señalado en las cláusulas contractuales;
2. Certificar que el proyecto de arquitectura de paisaje esté terminado y/o el contrato debidamente cumplido;
3. Haber revisado y aprobado con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, así como la Gerencia de Proyecto, la liquidación del contrato;

Una vez recibida por **EL INFONAVIT** la documentación antes mencionada se procederá de inmediato a elaborar el acta de finiquito, con lo cual se da por terminada la responsabilidad técnica y administrativa.

El desconocimiento de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables al proyecto objeto de la contratación, en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones

antonio rodríguez cruz
josé arce gargollo
ARQUITECTOS

contractuales o bien para solicitar incremento a los precios unitarios y solicitud de tiempo adicional, al consignado en nuestra propuesta.

Entregables

#	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable
1	<p>Etapa I: Esquemática, Anteproyecto. Anteproyecto de arquitectura de paisaje con todo lo mencionado en la Etapa I: Esquemática, Anteproyecto.</p> <p>Proyecto de arquitectura de paisaje con todo lo mencionado en las etapas II: Desarrollo de diseño, Proyecto ejecutivo y Etapa III: Documentos de construcción. Impreso y en medio magnético (CD y/o USB).</p>	1 cada uno	9 días a partir de la formalización de pedido.	Lic. Rafael Serrano Zaragoza Gerente de Desarrollo Inmobiliario
2	<p>Etapa II: Desarrollo de diseño, Proyecto ejecutivo. Proyecto de arquitectura de paisaje con todo lo mencionado en la etapa II: Desarrollo de diseño, Proyecto ejecutivo. Impreso y en medio magnético (CD y/o USB).</p>	1		
3	<p>Etapa III: Documentos de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> Paquete de planos. Impreso y en medio magnético (CD y/o USB).	1		
4	Acta de entrega-recepción y entrega de proyecto.	1		




antonio rodríguez cruz
josé arce gargollo
ARQUITECTOS

Recursos Humanos

Asumiremos toda la responsabilidad sobre el personal que empleemos, sin que exista vínculo laboral alguno con Infonavit. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de los trabajadores será nuestra.

Vigencia

10 días a partir de la formalización de pedido.

Forma de Pago

El pago se realizará en una sola exhibición contra entregables, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.- Entregables de estas Especificaciones Técnicas previa presentación de la factura correspondiente y visto bueno del responsable de supervisión y ejecución y visto bueno del responsable de calidad ambiental y supervisión.

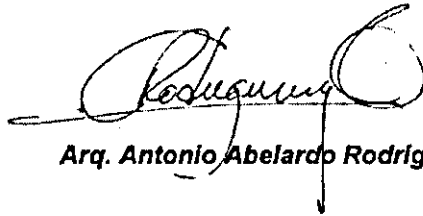
Garantías

Se nos exime de la presentación de la garantía de cumplimiento del 10% del monto total antes de I.V.A., con base en el Artículo 34 párrafo octavo, de los Lineamientos de las Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios, del Infonavit.

Así mismo manifiesto que la presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la presentación de la misma.

Sin más por el momento nos despedimos muy atentamente enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Las Personas Físicas



Arq. Antonio Abelardo Rodríguez Cruz



Arq. José Manuel Arce Gargollo.

antonio rodríguez cruz
josé arce gargollo
ARQUITECTOS

Ciudad de México, a 20 de marzo del 2018

LIC. RAFAEL SERRANO ZARAGOZA
Gerente de Desarrollo Inmobiliario
Del Instituto del Fondo Nacional
De la Vivienda Para los Trabajadores

Adjunto estamos entregando a usted(es) el proyecto de arquitectura del paisaje de acuerdo a lo solicitado en la resolución administrativa de impacto ambiental, referente al proyecto de la ampliación de las oficinas de atención del INFONAVIT.

En un disco compacto se incluyen los siguientes documentos:

PLAN MAESTRO
PROYECTO DE VEGETACIÓN
PROYECTO DE RIEGO
CRITERIO DE ILUMINACIÓN
DOCUMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
MEMORIA DESCRIPTIVA

Atentamente,

Arq. Antonio Rodríguez

Arq. José Arce

aplenosol

ARQUITECTURA DE PAISAJE

COPIN

INFONAVIT
PROYECTO EJECUTIVO
2018

www.aplenosol.mx
Tel. 24 57 94 46



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA SR. DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

FACTURA

Folio Fiscal:
F373A5D7-9426-4105-BDB4-E5BD573F1B93

No. de Serie del Certificado del CSD:
00001000000409116625

Serie: A Folio: 6

Fecha y Hora de Emisión: 2018-03-21T19:25:46
Tipo Comprobante: I -- Ingreso

CFDI - Versión: 3.3

Emisor: ROCA4712108N7

Expedido en: 06100

ANTONIO ABELARDO RODRÍGUEZ CRUZ

ÁMSTERDAM No. 63 Col. Hipódromo, C.P. 06100, 015, Ciudad de México, México

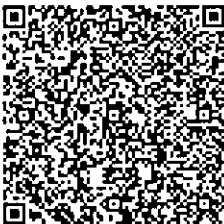
Método de Pago: [PUE] -- Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: [03] -- Transferencia electrónica de fondos
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Condición de Pago: [1] -- Contado
Régimen Fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Facturado a (receptor): INF7205011ZA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
Barranca del Muerto No. 280 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México

Uso de CFDI:
G03

Cantidad	Unidad	ClaveUnidad_SAT	No Identificación	ClaveProdServ	Descripción	Precio Unitario	Importe
1		E48	Factura 05	80111617	Servicios especializados para desarrollar el Proyecto de Arquitectura del Paisaje (de acuerdo a lo solicitado en la resolución administrativa de impacto ambiental No. SEDEMA/DGRA/DEIA/008771/2017 Numera I2.4). Referente al proyecto Ampliación de las Oficinas de Atención a Clientes del INFONAVIT, en el predio ubicado en la calle Gustavo E. Campa No. 60, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.	\$62,500.00	\$62,500.00
(+ IVA (16 %):							\$10,000.00
Subtotal:							\$62,500.00
Subtotal Neto:							\$62,500.00
(+ IVA (16 %):							\$10,000.00
Total con letra: ***** Setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. *****							Total: \$72,500.00



Sello Digital del CFDI:

aOaI+bxBvrYXDMT2DnAK0yFJVYmZIH8k2ZvuTineLyxblnG5JXqZV1F9qN6yYIPvP6wiZ58dyTQdZ5DdxL51SoTjaP0NmnY2ptBIZduXczqRbMByz3k4ZSGbHQMUcXxKglSZV5wtskrAr+KABxT/3VBUnEnc05IN4HAiOEU5yuF9mhukJpcOaldvpj9twDVZ6G21umJUAMM2fa43D9xER693mVMSLZL0PWQlZAxDwno4mfXLS1KxewQ7CBeVIKbB4xTm9w6jLQF/5HAoW5UJW5YFIB4XgXxOMdbc2KGcW326gn2bGF22POBTGGCFkLyg16FMzpcPwJrgghNSw==

Sello del SAT:

0isDTBEKw6Da5cTF8UmbxWqIReVh+35qLamROijTMyeHnhkjObx6/aFw1hPsdQ24xNy3ORF+thP0dXE/fmEeO9rvCGSwxu3xM/q1w3z4e2U8Bxrx1WP5sHV/451Ly9+yWy9m+74bhaM4ocx/Qmbd+x6p3Z1Dq9SwebbyJf8pySb2luFKrklekqYI9hPJ+N5lqSkF7hAA+OsmzN1cal+zps46JBZxZ37sKqPjccj8Cg+VYVnT6v3Mm8wI/dlX1gc5dJ5x+cjd4HoOPyAKeBt6nIE0Wak1RvxHfDec4FY66YyA5hyCTPh0QqNAX3int2fayLlcN49DxtRvLGEgFFHQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|F373A5D7-9426-4105-BDB4-E5BD573F1B93|2018-03-21T19:25:47|aOaI+bxBvrYXDMT2DnAK0yFJVYmZIH8k2ZvuTineLyxblnG5JXqZV1F9qN6yYIPvP6wiZ58dyTQdZ5DdxL51SoTjaP0NmnY2ptBIZduXczqRbMByz3k4ZSGbHQMUcXxKglSZV5wtskrAr+KABxT/3VBUnEnc05IN4HAiOEU5yuF9mhukJpcOaldvpj9twDVZ6G21umJUAMM2fa43D9xER693mVMSLZL0PWQlZAxDwno4mfXLS1KxewQ7CBeVIKbB4xTm9w6jLQF/5HAoW5UJW5YFIB4XgXxOMdbc2KGcW326gn2bGF22POBTGGCFkLyg16FMzpcPwJrgghNSw=|00001000000407657133|

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000407657133

Fecha y hora de certificación: 2018-03-21T19:25:47